

MINISTERIO DE TRANSPORTES  
Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 2.164, DE 16.11.20, QUE ASIGNA CONCESIÓN DE  
RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.

En el concurso público del Segundo Cuatrimestre de 2018, se ha asignado a **SOCIEDAD RADIODIFUSORA MORALES Y DEVAUD MITADA**, R.U.T. N° 76.509.790-8, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Puerto Aysén**, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, con las características técnicas siguientes: Potencia 250 W; frecuencia 101,3 MHz; estudio, planta transmisora y sistema radiante ubicados en Sector El Salto s/n, Puerto Aysén, comuna de Aysén, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, coordenadas geográficas 45° 25' 29" Latitud Sur, 72° 46' 37" Longitud Oeste (Datum WGS84); sistema radiante Direccional; polarización Vertical; arreglo de 4 antenas 2 antenas Dipolo y 2 antenas Yagi de 2 elementos; con un tilt eléctrico de 10,9° bajo la horizontal; 9,44 dBd de ganancia máxima sin tilt y -4,57 dBd de ganancia en el plano horizontal; altura del centro de radiación de 30 m. y arreglo de antenas de acuerdo a la siguiente tabla:

N°	Tipo de Antena	Altura Antena [m]	Azimut Antena [°]	Fase [°]	Largo Cable [m]	Factor Velocidad Cable [0/1]
1	Dipolo	34,05	40	+76	5,444	0,89
2	Yagi de 2 elementos	31,35	40	+81	5,407	0,89
3	Yagi de 2 elementos	28,65	40	-80	6,586	0,89
4	Dipolo	25,95	40	-75	6,549	0,89

- Largo de cable alimentador : 46,92 m.
- Pérdidas en cables, conectores y otros : 1,41 dB.

- Diagrama de radiación horizontal de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	0,55	0,16	0	0,16	0,55	1,43	2,90	4,96	7,31
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	8,75	9,07	9,12	9,07	8,75	7,31	4,96	2,90	1,43

Los plazos serán los que se indican a continuación:

- Inicio de Obras: 5 días
- Término de Obras: 15 días
- Inicio de Servicio: 60 días.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

JEFE DEPARTAMENTO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN